

Deducción por Doble Imposición Internacional

26 de enero

José María Leis Mayán – Socio PwC

Tel.: +34 915 684 097 / 629 249 869

Email: josemaria.leis.mayan@pwc.com

Torre PwC. Paseo de la Castellana, 259 B - 28046 Madrid



España



PAÍS RESIDENCIA

TRIBUTACIÓN RENTA
MUNDIAL

DEDUCCIÓN DOBLE
IMPOSICIÓN
- IMPUESTO EXTRANJERO

UK



PAÍS NO RESIDENCIA

IMPUESTO NO RESIDENTE

PAGO IMPUESTO

Renta

Impuesto

AEAT: ¿Tiene obligación de tributar? → CDI →

CRÉDITO FISCAL en España

o

DEVOLUCIÓN en otro país

Art. 80 de la LIRPF

“1. Cuando entre las rentas del contribuyente figuren rendimientos o ganancias patrimoniales obtenidos y gravados en el extranjero, se deducirá la menor de las cantidades siguientes:

a) El importe efectivo de lo satisfecho en el extranjero por razón de un impuesto de naturaleza idéntica o análoga a este impuesto o al Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre dichos rendimientos o ganancias patrimoniales.

b) El resultado de aplicar el tipo medio efectivo de gravamen a la parte de base liquidable gravada en el Extranjero

Requerimiento AEAT:

“(...) En conclusión, las remuneraciones de Don ... tributan, únicamente, en España, por lo que no procede la deducción por doble imposición consignada en su declaración del IRPF.”

Recomendaciones

- Diferencia entre:

Retenciones

e

Impuesto Final

- Documento de prueba:

Declaración
extranjera

VS

Certificado de
retenciones

- **Momento aplicar la DDII:**

En la declaración

o

Declaración
rectificativa

- **Recurrirlo y lucharlo**

Gracias

José María Leis Mayán

Socio de PwC

pwc.com/es

El presente documento ha sido preparado a efectos de orientación general sobre materias de interés y no constituye asesoramiento profesional alguno. No deben llevarse a cabo actuaciones en base a la información contenida en este documento, sin obtener el específico asesoramiento profesional. No se efectúa manifestación ni se presta garantía alguna (de carácter expreso o tácito) respecto de la exactitud o integridad de la información contenida en el mismo y, en la medida legalmente permitida. Landwell - PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L., sus socios, empleados o colaboradores no aceptan ni asumen obligación, responsabilidad o deber de diligencia alguna respecto de las consecuencias de la actuación u omisión por su parte o de terceros, en base a la información contenida en este documento o respecto de cualquier decisión fundada en la misma.

© 2020 Landwell - PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a Landwell - PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.